



Departamento de Justicia de E.U.
Bureau Federal de Prisiones
Campamento de Prisión Federal
Duluth, Minnesota 55814

Suplemento Institucional

DEPARTAMENTO: Servicios Correccionales
NÚMERO: 5267.09
FECHA: 18 de Febrero de 2016
ASUNTO: Reglamentos de Visita

1. **POLÍTICA:** Es política del Bureau de Prisiones y el Campamento de Prisión Federal, Duluth, Minnesota, animar{exhortar;instar} la visita de reo a fin de desarrollar y mantener familia sana y relaciones con la comunidad. La visita es factor importante en el mantenimiento de la moral del reo individual y motivación de ellos hacia objetivos positivos. Los procedimientos de Cuarto de Visitas no interferirán con la necesidad de mantener otras actividades institucionales sin la interferencia innecesaria o ampliada. El gasto administrativo para el arreglo y supervisi_n de visitas, no exceder_ el propuesto para los procedimientos normales de Visitas en la Prisión Federal de Duluth, Minnesota.
 2. **OBJETIVO:** Este Suplemento Institucional está preparado para perfilar aquellos procedimientos en el Campamento de Prisión Federal, Duluth, Minnesota, por la realización de Sistema Federal de la Prisión Declaración de Programa 5267.08, "Reglamentos de Visitas" fechado el 11 de Mayo de 2006. Este Suplemento Institucional debe ser leído junto con la Declaración de Programa para un entendimiento claro.
 3. **DIRECTRICES CITADAS:**

P.S. 5267.08 Reglamentos de Visita (11 de mayo de 2006)
P.S. 5500.14 Manual de Servicios Correccionales (19 de Octubre de 2012)
P.S. 5510.15 Registro, Detención o Arresto De Personas Aparte De Reos (17 de July de 2013)
I.S. 5502.10C Oficiales de Servicio (27 de Agosto 2014)
-

DISTRIBUCIÓN: Libro de Oficial de guardia, Biblioteca de Leyes para Reos, Administrador de Programas Correccionales de NCR, Biblioteca de Red Informativa, y Archivo Maestro

4. **NORMAS CITADAS:** 4-4156, 4-4267, 4-4498, 4-4499-1, 4-4499, 4-4500, 4-4501, 4-4503, y 4-4504.
5. **ANULACIÓN:** Suplemento Institucional 5267.8, titulado "Reglamentos de Visita," fechada el 15 de Febrero de 2013, es anulada.
6. **FECHA DE VIGENCIA:** Al ser publicada.
7. **PROCEDIMIENTOS:**
 - a. **Horarios de Visita:** Los días de visita autorizados son: sábado, domingo, lunes, y días feriado federales legales. Las visitas se realizar_n entre las horas de 8:15 de la mañana y 3:15 de la tarde. Las visitas especiales pueden ser concedidas a veces otras que el susodich con la aprobación del Warden Asociado. El port_n de la entrada exterior del Centro de Visitas abrir_ a las 7:30 am, los sábados, domingos, y días feriados. La puerta de entrada interior abrir_ a las 8:00 am, respectivamente. Bajo circunstancias normales, no se permitirá la entrada de visita en Cuarto de Visitas después de las 2:30 p.m. los fines de semana y días feriado. Cuando un visitante llega después de luego de este horario, el IDO (siglas en ingl_s para "Oficial asignado de la instituci_n") será consultado para hacer la determinación sobre si se permitir_ la visita. Los visitantes utilizarán el estacionamiento localizado al sur y adyacente al Centro de Visita. Todos los Procedimientos de Centro de Visita son fijados en la entrada de Centro de Visita y puestos a la disposición de todos los visitantes.
8. **VISITAS REGULARES:** Las nuevas llegadas (incluyendo reos transferidos de otras instituciones) podrian añadir a miembros no familiares a su lista de visitas; sin embargo, no se permitirá a miembros no familiares visitar hasta que formularios apropiados incluyendo la forma "NCIC" revisada e imperimida, hayan sido completados y el visitante es colocado en la lista aprobada. Los miembros de familia (documentado en el PSI o lista de visitas de institución anterior) pueden ser añadidos en cualquier momento a lista de visitas oficial en FPC Duluth. Los reos deben solicitar, por escrito, a un miembro de su Equipo de Unidad, que miembro de familiares cercanos les gustaría añadir a su lista de visitas aprobada. El reo debe proporcionar la información apropiada sobre familiares cercanos que les

gustaría añadir, esto incluirá: el nombre, la relación, la fecha de nacimiento, la dirección, tel_fono, y número de seguro social. Esto puede ser hecho vía Petición de Reo al Personal o utilización de formulario de solicitud de Visitación autorizado. Los reos de transferencia de otra institución federal deben rendir, por escrito a Equipo de Unidad, los nombres de todos los visitantes antes aprobados que les gustaría incluir en su lista de visitas aprobada en FPC Duluth. De no cumplirse con estos requisitos puede causar tardanza o negaci_n de privilegios de Visita para aquellos individuos que pueden haber estado en la lista de visitas en otra institución de BOP, pero no haber sido espec_ficamente aprobados para visitar en FPC Duluth.

Un reo debe haber conocido al supuesto visitante, antes de su encarcelamiento. La aprobación del Alcaide debe ser obtenida para la excepción a este reglamento. Este reglamento aplica a todos los reos sin importar el nivel de seguridad de la institución. La lista de visitas establecidas antes del 15 de abril de 2003, no requieren la modificación debido a este cambio.

9. **MINISTRO DE REGISTRO/VISITAS PASTORALES:** Los siguientes procedimientos de proceso aplican a ministros de registro y cléro:
- a. **Ministro de Registro:** Un reo que quiera recibir visitas de su ministro de registro debe presentar solicitud escrita al Capellán. Sobre la aprobación, personal de Unidad añadirá el nombre y el título (el ministro del registro) a la lista de invitado del reo. Un reo puede tener sólo un ministro del registro en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro de registro **no perjudicará** el número total de invitados autorizados regulares que permiten que un reo tenga sobre su lista de visitas, y **no perjudicará** el número total de visitas sociales permitidas.
 - b. **Clero:** Las visitas del clero (otro adem_s del ministro de registro) estar_de acuerdo con los procedimientos de visitantes generales, y perjudicará el número total de visitas regulares permitidas.

Generalmente{Por lo regular}, visitas pastorales no serán acomodadas a menos que no sea solicitado por el reo. Sin embargo, el Capellán puede aprobar solicitud de Visita iniciada por el clero, si el reo desea la visita del clero.

La visita del clero/ministro de registro será acomodada en Cuarto de Visitas durante horas de visita con regularidad previstas y, en la medida en que sea posible, en un área de Cuarto de Visitas que proporciona grado de separación de otros invitados. Si un área privada no está disponible, la visita podría programarse.

El ministro del Registro/Visitas pastorales requerirá{exigirá} la supervisión de personal visual por personal de Cuarto de Visitas a menos que la visita sea programada por otras que no sea hora de visitas normales en cuyo caso el Capellán proporcionará la supervisión para la visita.

10. **NEGACIÓN DE VISITANTES PROPUESTOS:** Cuando un reo solicita que un invitado sea colocado sobre su lista de visitas, él solicitar_ por escrito a su Equipo de Unidad. Si el invitado no es juzgado apropiado y desaprobada, será el reo notificado por un miembro de su Equipo de Unidad. El reo puede desafiar la decisión de Equipo de Unidad apelando al Alcaide por escrito.
11. **REMOCIÓN DE VISITANTES:** Una vez que un visitante es eliminado por solicitud del reo, el visitante no puede ser colocado nuevamente en la lista de visitas por un periodo de seis meses luego de la eliminación. Excepciones ser_n evaluadas individualmente por el Administrador de la Unidad.
12. **NÚMERO DE VISITANTES PERMITIDOS EN LA LISTA DE VISITANTES:** Un máximo de veinticuatro (24) serán los visitantes autorizados en la lista de visitas aprobada por el reo. Una pareja casada contará como dos a esta lista. Este es debido a cada miembro de la pareja casada que requiere{exige} una entrada de computadora separada con la información específica que pertenece sólo a aquel individuo. Los niños{as} menores de dieciséis (16) a_os (si est_n en la lista) no serán incluidos

como parte de los veinticuatro (24). Un visitante puede estar sólo en la lista de visitas aprobado de un reo actualmente en FPC Duluth. Los miembros de familia encarcelados en FPC Duluth puede tener a los mismos miembros de familia a su lista aprobada. Solicitudes de visitantes para estar en la lista de visitas aprobada de más de un reo requerirán la aprobación del Alcaide.

13. **NÚMERO MÁXIMO DE VISITANTES PERMITIDOS**: Los reos son limitados a ocho visitas por mes. Cuando el reo se llame al Cuarto de Visitas le contar_ le contar_ como visita. No importa cuantos invitados él tenga, esto contará como una visita. Si su visita se termina, y él deja Cuarto de Visitas y es llamado, le contar_ como una segunda visita. Un máximo de seis (6) visitantes autorizados por visita, a la vez. Cuando más de seis invitados llegan para visitar a un reo, será el Oficial de Turno asignado consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida. Cuando condiciones existen como el hacinamiento, el número de visitas puede ser limitado para permitir a cada visitante una cantidad adecuada de tiempo para realizar su visita. La visita durante días feriados federales no afectará el total de visitas mensuales.
14. **INTERRUPCIÓN DE VISITAS DEBIDO A HACINAMIENTO**: Cuando un hacinamiento ocurre en el Cuarto de Visitas; el Oficial del cuarto de visitas, el Teniente de Operaciones y el Oficial de turno de la instituci_n, determinar_n a cuales visitantes se les pedir_ salir para aliviar el hacinamiento y acomodar a los visitantes adicionales. Las visitas se acabar_n primero para aquellos que han sido visitados por el mayor tiempo. Consideraciones ser_n otorgadas a aquella visita. provenientes de otros pueblos o estados. Normalmente, a visitantes no aprobados se les pedir_ salir.
15. **VISITAS DE ABOGADOS**:
 - a. Visitas de abogado, bajo esta sección, son definidas de la siguiente forma: los Abogados debidamente matriculados, retenidos, designados, procurador anticipado, o procurador que desea entrevistar un reo como testigo.

- b. Abogados son exhortados a visitar al reo durante horas de visita normales; sin embargo, en situaciones insólitas como audiencias (vistas) de libertad condicional (de libertad bajo palabra} y acciones de tribunal pendientes, las visitas pueden ser establecidas durante horas de trabajo normales (7:30 de la mañana a 4:00 p.m.). Las visitas de abogado ser_n conducidas en el _rea de visita de abogado del Cuarto de Visitas y requerirá{exigirá} la supervisión de personal visual por personal de Cuarto de Visitas a menos que la visita sea programada durante otro que horas de visita normales en cuyo caso Equipo de Unidad proporcionará la supervisión para la visita.
- c. Abogados harán una cita de avance para visitas, utilizando Cuarto de Visitas de procurador/clientes, por medio del Alcaide para cada visita.
- d. Se les exigir_ a los abogados proporcionar una identificación antes de la visita. La identificación apropiada incluye, pero no es limitada ca, un permiso{una licencia} de conducir y la tarjeta de barra de procurador. Será de procuradores requerido{exigido} para demostrar que ellos son abogados licenciados. Normalmente, será la tarjeta de Colegio de Abogados Estatal suficiente. Apéndice 2 será completado antes de cada visita al reo.
- e. Un miembro de Equipo de Unidad asegurará que Apéndice 2 sea completado antes de la visita. Además, Equipo de Unidad proporcionará una nota al Capitán, Centro de Control, Oficial de Cuarto de Visitas, y el expediente central del reo, conteniendo la siguiente información: nombre del reo, nombre del procurador, fecha, y tiempo de la visita.
- f. Procuradores son sustanciales para tener su maletín registrados antes de entrar al Cuarto de Visitas. Ning_n dispositivo de grabación está autorizado, a menos que tenga autorización "previa" por el Alcaide.
- g. El Alcaide puede limitar o negar la visita de abogado o la correspondencia cuando el abogado ha violado

regulaciones de la institución o Agencia Federal de Prisiones; por ejemplo, cuando una declaración falsa acerca de identidad o calificaciones hayan sido proporcionadas por este, o cuando el abogado amenaza con la seguridad, buen funcionamiento, o disciplina de institución.

16. **VISITAS A OFENSORES NO EN ESTADO DE POBLACIÓN REGULAR:**

- a. Reos detenidos en Unidades Especiales de Vivienda (SHU):
Reos serán esposados y escoltados al Cuarto de Visitas. El rea de registro se vaciar_ y/o sacar_ a otros reos antes de entrar al reo. El oficial de escolta quitará los refrenamientos dentro del área de búsqueda de reo. Generalmente, estos reos no llevarán puestos refrenamientos durante su visita. Los reos llevarán puesta ropa requerida SHU al recibir visita y se sentarán directamente delante de la estación del Oficial. El número máximo de visitantes es de uno (1) de acuerdo con este Suplemento Institucional.
- b. Aquellos reos que est_n pendiente a juicio deber_n someter un pedido por escrito al alcaide del campamento para autorizar su visita. Este pedido debe tener por escrito el nombre de la persona que le visitar_ y la relaci_n de la misma con el reo. Verificaci_n deber_ estar disponible por "PSI" o la Lista de Visitas. El Alcaide o designado aprobar_ o negar_ cada pedido por escrito.

17. **RECHAZO DE VISITAS:**

- a. Cuando se ponen en contacto con Oficial de Turno de la Institución para autorización de una visita sin avisar, ellos notificarán al empleado de Unidad de turno. El empleado de Unidad determinará entonces la relación de la solicitud de partido para visitar, y examinando el material de investigación anterior a la sentencia o cualquier otra información en Archivo{Historial} Central, determinar si el partido que solicita que la visita ofreciera cualquier amenaza para el reo o institución, o

por otra parte sería un problema a buen funcionamiento o seguridad de institución. El empleado de Unidad notificará entonces al Oficial de Turno de la Institución de las conclusiones. Oficial de Turno de la Institución aconsejará al Teniente y al Oficial del Cuarto de Visitas de su decisión sobre la visita.

- b. Cuando la visita es restringida, limitada, o suspendida debido a una investigación, UDC, o acción de DHO, notificación vía memorándum es expedida a Servicios Correccionales. Servicios Correccionales notificará al reo y Oficiales de Centro de Visita. Sobre la notificación, un reo puede ser permitido a la oportunidad de una llamada telefónica y avisar al visitante que planea viajar al Campo en la siguiente oportunidad de visita, que la misma ha sido restringida, limitada, o suspendida.

- 18. **REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE VISITANTES:** Durante el procesamiento, personal instruirá a todos los visitantes de vaciar sus bolsillos antes de entra en Cuarto de Visitas. Oficial de Cuarto de Visitas inspeccionará todos los artículos incluso chaquetas/abrigo por el posible contrabando .

- a. Artículos Aceptables en Centro de Visita:

Un pequeño monedero de monedas
Procuradores que llevan maletines (en Cuarto de Visitas de procurador/cliente)
Ocho a diez pañales de bebé
Cuatro botellas de fórmula o líquido para infantes
Sonajero (cascabel) de bebé o chupador
Bolsa de plástico transparente, 16" X 16" aprox. (para guardar artículos de bebé)
Asiento infantil pequeño, llevado por mano
Medicación de la emergencia (por ej., medicación de corazón)

- b. Artículos No aceptables en Centro de Visita:

Naipes
Juguetes

Goma de mascar
Bolso de pañales

Periódicos	Cochecitos{paseantes}
Revistas	Cochecitos de niño
Artículos de alimento	Encendedores
Cigarrillos	F_sforos {cerillas}

Equipos electrónicos de cualquier tipo incluyendo los cigarrillos electrónicos.

Estas listas no son todos los globales de artículos aceptables y no aceptables en Centro de Visita. Estas son listas generales. Será de determinación hecha por Oficial de Cuarto de Visitas responsable.

Artículos no autorizado ser_n almacenados en el vehículo cerrado del visitante. Ningún artículo almacenado detrás del contador en la Estación de Oficial. Los armarios están disponibles para el almacenaje de artículos no permitidos en Centro de Visita para aquellos visitantes sin vehículos. Medicamentos no críticos serán almacenado en un armario. En ningún momento los visitantes serán permitidos a volver a sus vehículos o armarios por cualquier artículo sin la escolta de personal.

Visitantes no est_n permitidos a traer animales domésticos a los terrenos de la institución. La única excepción es un perro entrenado y certificado, como un perro de guía para invidente. SE requiere autorización previa del Alcaide. El visitante deber_ mostrar evidencia de la necesidad para la asistencia del perro y la certificaci_n donde se indique que este es entrenado para ello. En situaciones de emergencia, el IDO (Oficial de Turno Asignado) tiene la autoridad para permitir la visita.

Visitantes que no est_n permitidos entrar al Cuarto de Visitas deber_ abandonar los terrenos de la Instituci_n. Ninguna persona est_ permitida a permanecer dentro de su veh_culo en el _rea de estacionamiento.

Cuando los invitados primero llegan a Cuarto de Visitas, y ellos son correctamente tratados, Oficial llamará el reo por sistema de intercom. Después de quince (15) minutos, si el reo (s)

llamado no responde, será el Teniente de Operaciones notificado.

19. **IDENTIFICACIÓN DE REOS**: Los reos se identificarán a su entrada y/o salida del Cuarto de Visitas. Esto se hará usando la tarjeta de comisario del reo para identificar visualmente el reo y el reo recitará su número de registro para verificar el número en su tarjeta. A todos los reos les será requerido el seguir este procedimiento durante horas de visita.

Los reos que no tienen su tarjeta de comisario volverán a su Unidad y recuperarán su tarjeta de comisario para permitirle la visita.

Los reos que han perdido su tarjeta de comisario informarán a los tenientes que se identificará con el teniente. El teniente se notificará al personal de la sala de visita el preso ha sido identificado. Una copia de la tarjeta de la foto del preso entonces será tomada por un miembro del personal para el personal de sala de visitas con fines de identificación.

20. **ENTRADA DEL REO AL CUARTO DE VISITAS**: Se requiere que el reo muestre a la entrada y a la salida del Centro de Visita, su identificación. El reo entrará por la entrada trasera de Cuarto de Visitas. El reo recibirá, antes de registro; una búsqueda manual, para entrar al Centro de Visita. Una vez que su visita ha sido completada, ellos volverán a la entrada trasera donde será de reos visualmente registrados periódicamente.

21. Los reos reciben visitas están obligados a llevar ropa institución emitida, camisa verde, pantalón verde, y sólo unas botas negras y están obligados a llevar ropa interior. Zapatos institucionales son el único calzado autorizado en la sala de visitas. No hay correas, zapatos tenis, zapatos de baño o zapatillas se pueden usar sin autorización de los Servicios de Salud

22. **REGISTRO DE VISITANTES**: Se le requieren a todos los visitantes que entren en el Centro de Visita el firmar en un libro de contabilidad que incluye la información siguiente: nombre,

firma, fecha, reo, n_mero de registro, tiempo, e intervalo de espera. Además, personal de Visita registr_n a todos los visitantes en programa de computadora de visita, que proporciona un registro de todas las visitas al final de cada día.

23. **SUPERVISIÓN DE VISITAS:** Esto es la responsabilidad del reo de asegurar que todas las visitas son conducidas en un tranquilo, ordenado, y de manera decente. Visitas, no conducidas en la manera apropiada, serán finalizadas.

Oficial de Cuarto de Visitas será consciente de cualquier artículo pasado entre el reo e invitado. Si hay cualquier razón de creer que los materiales están siendo pasados, que constituyen el contrabando o están por otra parte en violación de ley o regulaciones, Oficial de Cuarto de Visitas examinará el artículo. El Teniente de la Operación u Oficial de Turno de la Institución consultar_n los casos cuestionables. Conducta en Cuarto de Visitas mantenida a nivel respetable. Un abrazo y un breve beso de saludo a la llegada y salida de Cuarto de Visitas son permitidos; sin embargo, el contacto físico, otro que lo que es socialmente aceptable para un lugar público y una familia que visita el ambiente, es prohibido y será juzgado para la terminación de la visita y un informe de incidente publicado. Los ejemplos de comportamiento inadecuado son: cruce de piernas el uno con el otro, besos, caricias, y recostar en el mobiliario. Es la responsabilidad del reo el controlar las acciones de su visita y niños{as). Padres con ni_os deber_n monitorear el comportamiento de su hijos para asegurar un ambiente adecuado; tanto para los reos, como para los dem_s visitantes.

24. **REGLAMENTOS MISCELANEOS DEL CUARTO DE VISITAS:**

- a. Los invitados deben proporcionar la identificación suficiente al personal para asegurar la identidad positiva como invitado aprobado. Todos los invitados, a excepción de niños{niñas} menos de dieciséis años, deben mostrar identificación con foto antes de ser permitidos en institución.

- b. Se requiere a toda visita el completar el Formulario "Notificación al Visitante" (BP-224, 52) antes de cada visita autorizada, que será proporcionado a cada invitado sobre su entrada a Cuarto de Visitas.
- c. La conducta de visitante y reos, que sea ofensiva y no de buen gusto, causa para la terminación de la visita y raz_n posible para remover al visitante de la lista de visitas del reo, así como acción disciplinaria para el reo complicado.
- d. Cualquier visita que se marcha del Cuarto de Visitas , no será autorizado su reingreso. UNA VEZ QUE UN VISITANTE SE MARCHA, LA VISITA ES TERMINADA POR ESE DÍA EN PARTICULAR.
- e. Ning_n radio, cámaras, video-grabadoras, teléfonos celulares, periódicos, revistas, televisión, goma de mascar, fotos, cartas, cigarrillos, f_sforos{cerillas}, encendedores, o artículo de alimento, ser_ permitido en el Cuarto de Visitas.
- f. Los reos no están autorizados a recibir o dar cualquier artículo a su visita. Las excepciones son artículos de alimentos comprados en las máquinas vendedoras del Centro de Visita.
- g. No hay ninguna estipulaci_n establecida para visitantes depositar dinero en la cuenta de un reo durante una visita. El dinero no será aceptado por personal para reos durante horas de visita.
- h. Un cuarto con televisión es proporcionado para el uso de niños{as} y en ningún momento los reos ser_n permitidos en el cuarto de televisión.
- i. El cambio de lugar del mobiliario no está autorizado excepto con el acuerdo de Oficial de Cuarto de Visitas por fuego y el código de seguridad.

- j. Los visitantes deber_n vestir de una manera apropiada. Los pantalones cortos o la falda-pantalón para invitados de reo están autorizados del 15 de mayo al 15 de septiembre, pero debe ser de buen gusto. No se permitirá la fibra sintética elástica, la prueba apretada, o los pantalones cortos de prueba sumamente sueltos o la falda-pantalón. Todos los pantalones cortos o la falda-pantalón deben ser hasta las rodillas de largo poniendo y llevando puesto de una manera normal. Los ejemplos del vestido inadecuado podrían incluir: revelando vestimenta, ver por blusas, bañadores, faldas mini, tubo o cumbres sin tirantes, pantalones de vaqueros o corte para revelar nalgas, y una carencia de apropiada ropa. La determinación de la vestimenta inadecuado ser_ hecha por Oficial de Centro de Visita, junto con el Oficial de Guardia y Teniente de Operaciones.
- k. El área de Centro de Visita es designada como un área libre de humo de tabaco.
- l. El reo no tomará nada a la visita excepto su tarjeta de Comisario, peine, anillo de matrimonio, lentes con receta, y medalla religiosa. Ning_n artículo de alimento u otro artículo no autorizado se llevar_ de regreso a la institución por un reo. La medicación puede ser permitida cuando autorizado por el m_dico y Teniente de Operaciones. Cuando es autorizado, una nota en este será hecha en efecto sobre el archivo de Cuarto de Visitas del reo. Cualquier medicación que es necesaria para estar inmediatamente disponible al reo, (es decir, nitro píldoras), se le dar_ al Oficial de Cuarto de Visitas cuando el reo entre en el Cuarto de Visitas.
- m. Area de visita al aire libre de Cuarto de Visitas se cerrará durante las horas de oscuridad. Las fechas exactas de apertura y serán especificadas por emisión de un memorándum del Capitán en octubre y abril. Area de visita al aire libre puede estar cerrada debido al tiempo (clima), emergencias, u otros motivos considerados necesarios por Teniente de Operaciones u Oficial de Guardia.

25. **PENALIDAD POR VIOLACIONES**: El derecho de tener futuras visitas puede ser negado a alguien que intente burlar que visita regulaciones. Será de acción ilegal mandado a la agencia apropiada federal para procesamiento. La introducción de, o tentativa de introducir contrabando en Institución Correccional Federal, es violación del Título 18, Código estadounidense, Sección 1791, que es definida como "la introducción, o tentativa, de introducir el contrabando en o sobre los terrenos de cualquier institución Federal, penal, o correccional. Los artículos de contrabando incluyen, pero no son limitados a: armas, cuchillos, instrumentos, municiones, explosivos, productos químicos arriesgados, gas, drogas, medicinas{drogas}, o estupefacientes. Sección 1001 del Título 18, Código estadounidense asegura{prevee} una multa que no exceder_ los 250,000 dólares o una sentencia de veinte (20) años, o ambos, por hacer declaraciones falsas al Bureau de Prisiones o a sus oficiales.
26. **RELACIONES PÚBLICAS**: Mientras son asignados a Cuarto de Visitas, Oficiales recordarán que ellos son representantes de Agencia de Prisiones y deber_n comportarse de manera profesional en cualquier momento{a toda hora/en todo momento}. L será exigido al personal el llevar puesto una chaqueta y lazo mientras es asignado al Cuarto de Visitas.
27. **FORMULARIOS**: Notificación al Visitante, BP-224(52).
28. **APÉNDICES**:
- a. Apéndice 1, Normas y Reglamentos del Cuarto de Visitas.
 - b. Apéndice 2, Formulario de Visita de Abogado.
 - c. Apéndice 3, Procedimientos para Servicio de Guardias bajo Contrato Quiénes Proveen Seguridad para Reos Temporariamente Alojados en Hospitales Locales.
29. **OFICINA DE INTERÉS PRIMARIO**: Servicios Correccionales.

C. Nickrenz, Warden

NORMAS Y REGLAMENTOS DEL CUARTO DE VISITAS

Campamento de Prisión Federal Duluth, Minnesota

Es política de esta institución proporcionar instalaciones de visita y procedimientos que exhorten visitas significativas con parientes y amigos. Las visitas por visitantes aprobados son acentuadas como factor importante en el mantenimiento de la moral de cada reo y motivación de él hacia comportamiento positivo. Es la responsabilidad de cada visitante/reo de acoplarse a las regulaciones de visita con los párrafos siguientes:

1. Visitas sociales de 8:15 a.m a 3:15 p.m. Sábado, domingo, lunes y todos los días feriados federales. En circunstancias normales, no se permitirá que visitantes entren al Cuarto de Visitas después 2:30 p.m. los viernes y 2:30 p.m. los fines de semana y días feriados. Cuando un visitante llega después de estas horas, será el IDO (Oficial de Turno Asignado) consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida. Familiares cercanos de un reo; la madre, el padre, padrastros {padrastra y madrastra}, los hermanos, las hermanas, la esposa, y los niños {las niñas}, rutinariamente son aprobados como visita. Cada reo es responsable de obtener la aprobación de Equipo de Unidad para invitados anticipados. El número de visitantes en la lista aprobada de un reo tiene como límite a veinticuatro (24).
2. La puerta de entrada exterior al Cuarto de Visitas generalmente abre a las 8:10 a.m. los sábados, los domingos, lunes y días feriados. La puerta de entrada interior abrirá a las 8:15 a.m. respectivamente. Los visitantes seguirán la carretera de acceso al Centro de Visita hacia el estacionamiento localizado al sur y adyacente a Centro de Visita.
3. El número máximo de personas que pueden visitar un reo al mismo tiempo es seis (6). Cuando más de seis invitados llegan para ver a un reo, será IDO consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida.
4. Oficiales de Cuarto de Visitas no llamarán un reo para una visita después 9:30 a.m. los sábados, los domingos y días feriados federales. Los reos se llamarán para su visita una vez que la cuenta de institución haya despejado.

5. Nuestras instalaciones de visita son limitadas. Por lo tanto, podría ser necesario limitar las visitas debido al hacinamiento. Cuando las condiciones de hacinamiento existen, serán las visitas de mayor tiempo terminadas primero. Se considerará a los visitantes de otros pueblos o estados. La visita puede ser también terminada debido a emergencias institucionales y conducta impropia por el reo o su visita. Las limitaciones sobre la longitud de frecuencia de la visita de un reo pueden ser impuestas cuando estas visitas interrumpen la continuidad de programa de un reo.
6. Durante la llegada y salida de la visita, se permite un breve beso y/o de abrazo, como saludo o despedida, dentro de los límites de la conducta aceptable en un lugar público. Cuando a la vista{opinión} de Oficial de Cuarto de Visitas, la conducta excede los límites aceptables en un lugar público y familia que visita el ambiente, la visita puede ser terminada. Cuando la visita es terminada debido a la conducta inaceptable, el reo afectado puede recibir acción disciplinaria.
7. Toda suma de dinero, paquetes, regalos, y cuadros deben ser recibidos por el reo por servicio de correo de institución. No se permitirá que reos manejen dinero o recibir artículos fuera del servicio de correo de la institución.
8. Los invitados anticipados menor de edad de 16 deben ser acompañados por un adulto responsable a menos que la aprobación previa haya sido obtenida. Cada será de invitado adulto requerido{exigido} para proporcionar prueba de su identidad a Oficial de Cuarto de Visitas, (es decir, permiso{licencia} de conducir corriente). Cada será de invitado adulto requerido{exigido} para firmar formulario de información que indica su nombre, relación al reo, dirección cumplida, el nombre del reo visitado, y un reconocimiento de su conciencia y entendimiento de penalidades{multas} posibles para violación de visitar introducción de y/o de regulaciones de contrabando. Cualquier tentativa de traer artículos no autorizados en institución es violación seria de ley federal (Código estadounidense, Título 18, Sección 7291) y es castigable por y/o de encarcelamiento un fino.
9. Oficiales de Cuarto de Visitas son responsables de supervisar las visitas. Los invitados deberían usar buen gusto eligiendo su indumentaria. Los ejemplos del vestido inadecuado podrían incluir: revelando vestimenta, ver por blusas, bañadores, faldas mini, tubo o cumbres sin tirantes, pantalones de vaqueros

o corte para revelar nalgas, y una carencia de apropiada ropa. Cualquier indumentaria que no cubra lo suficiente o que expone las áreas primarias del cuerpo de la altura de hombro al área de rodilla superior le causará el rechazo a aquel invitado en la entrada en Cuarto de Visitas.

10. Padres con ni_os deber_n monitorear el comportamiento de su hijos para asegurar un ambiente adecuado; tanto para los reos, como para los dem_s visitantes. Para la conveniencia de invitados, un cuarto de niños ha sido establecido en FPC Duluth. Este cuarto tiene televisión, grabador de vídeo, y varios juguetes. La operación de la televisión y grabador de vídeo será controlado por Oficial de Cuarto de Visitas. De surgir un problema, Oficial de Cuarto de Visitas deber_ser notificado inmediatamente. Cualquier mal uso de la televisión, grabador de vídeo, o materiales en el cuarto de niños podría causar la terminación de la visita.
11. Un área en el patio al aire libre ha sido proporcionada para su conveniencia y el disfrute de los niños. Los niños ser_n supervisados directamente por un adulto mientras est_n en el patio o _reas adyacentes. Este será de cerrado después de que anochesca afuera. Esto será a discreción del personal.
12. Es permitido al visitante dar al reo cualquier artículo de las máquinas vendedoras para ser consumidas durante la visita. Cada reo asumirá la responsabilidad de la conducta apropiada durante las visitas. A NINGÚN REO LE SERÁ PERMITIDO MANEJAR CUALQUIER DINERO, POR CUALQUIER RAZÓN.
13. El uso de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento escrito de Alcaide es estrictamente prohibido. Documentos o papeles no serán examinados o firmados en el Cuarto de Visitas sin la aprobación previa de un miembro de Equipo de Unidad del reo. Se exhorta a la visita a almacenar todos sus paquetes, bultos de mano, etc., en sus vehículos o en su cuarto de motel antes de entrar a la institución. No se permitirán estos artículos en el Cuarto de Visitas. Cualquier esfuerzo por evadir las regulaciones de visita puede causar acción disciplinaria para el reo y causa posible contra el visitante.
14. En una situación donde los invitados son sospechosos de intento de introducir contrabando dentro la propiedad institucional o en la institución, aquel invitado está sujeto a una búsqueda detallada de su propiedad de y/o de persona.

15. Cualquier visitante que se marche del Cuarto de Visitas ,no le será el reingreso autorizado. UNA VEZ QUE UNA VISITA SE MARCHA, LA VISITA TERMINA POR ESE DÍA EN PARTICULAR. Las excepciones a este sería un visitante con una situación urgente con sus niños{as}; sin embargo, Oficial de Cuarto de Visitas debe dar el permiso para cualquier situación excepcional.
16. Se requiere que todos los visitantes aseguren sus autos. Además, no se permite a nadie esperar en el estacionamiento o permanecer en los terrenos de la instituci_n esperando por personas que visitan a un reo. Los visitantes son responsables de cualquier artículo dejado en sus vehículos.
17. No se permite que usted dialogue durante la entrada y/o salida de reos en el Cuarto de Visitas. Si no se cumple con estos requisitos podria conducir a la cancelación de su visita y posible remoci_n de la lista de visitas del reo.
18. Artículos Aceptables en Centro de Visita:

Procuradores que llevan maletines (en visita de procurador/cliente)
Monederos pequeños de moneda
Ocho a diez pañales de bebé
Sonajero (cascabel) de bebé o chupador
Asiento infantil pequeño, llevado por mano
Cuatro botellas de fórmula o líquido para infantes{hijos}
Bolsa de pl_stico transparente 16" x 16" aprox. (para almacenar art_culos del infante)
Medicamentos de emergencia (ejemplo: medicina para el corazón)

Artículos No aceptables en Centro de Visita

Naipes	Goma de mascar
Juguetes	Bolso de pañales
Periódicos	Cohecitos{paseantes}
Revistas	Cohecitos de niño
Artículos de alimento	Encendedores
Cigarrillos	Cerillos (f_sforos)

Equipos electrónicos de cualquier tipo incluyendo los cigarrillos electrónicos.

No se permite que los visitantes de los reos traigan animales domésticos a los terrenos de la institución. La única excepción es un perro entrenado y certificado como guía de invidente. Se requiere autorización previa de Alcaide. La prueba de debe comprobar la necesidad del visitante para la asistencia del animal.

19. Hay varias rutas de acceso a FPC, Duluth. El Campamento de Prisión Federal est_ localizado al norte de Duluth al lado del aeropuerto.

Los viajeros que vienen del noreste viajarán hacia el sur por la ruta U.S. 61 a I-35 al sur. De I-35 al sur, ellos girarán al norte por U.S.53. Siga U.S.53 pasando el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Siga directamente la Carr. Stebner, que le traerá al Centro de Visita. Una vez que usted llegue al camino de entrada, vaya a la izquierda y siga el camino al Centro de Visita.

Los viajeros que vienen de Superior, Wisconsin, seguirán la ruta U.S. 53 a través del Puente de Blatnik y pasar_n por el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Siga directamente la Carr. Stebner, que le traerá a Centro de Visita.

Los viajeros que vienen del norte seguirán U.S. 53 al sur hacia la Carr. Stebner e irán hacia la izquierda, que le traerá al Centro de Visita.

Los viajeros que vienen del sur seguirán I-35 al norte de la ruta U.S.53 al norte. Siga U.S.53 pasando el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Vaya directamente en la Carr. Stebner, que le traerá al Centro de Visita.

Por favor póngase en contacto con Oficial de Cuarto de Visitas si usted tiene cualquier pregunta sobre la regulaciones de visita.

 /s/
C. Nickrenz, Warden

02/18/2016
Date

Formulario de Visita de Abogado

Campamento de Prisión Federal
Duluth, Minnesota

Yo, _____, procurador autorizado
en el estado de _____, con oficinas en
, visitando a _____, el día
de 20_____, certifico que mi visita con este reo es con el propósito
de la facilitación de la relación de testigo-procurador o
cliente-procurador y para ningún otro objetivo. Certifico que
cualquier grabación de cinta u otra grabación hecha por mí será sólo
para facilitar esta relación y que antes de esta visita, solicité,
o notificaron, personal de la institución que la grabación de equipo
sería usada durante esta visita.

Firma

**PROCEDIMIENTOS PARA SERVICIO DE GUARDIAS BAJO CONTRATO
QUE PROVEEN PROTECCIÓN PARA REOS TEMPORERAMENTE
ALOJADOS EN HOSPITALES LOCALES**

1. **ENFERMEDAD GRAVE / MUERTE** - Una vez el hospital determina que un reo está seriamente enfermo, el servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución e informará al Administrador de Servicios de Salud. En caso de muerte, el servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y transmitirá la información a Administrador de Servicios de Salud. Fuera de horario laborable, el servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y transmitirá la información al Teniente de Operación de turno.
2. **LLAMADAS TELEFÓNICAS** - Un reo podrá solicitar una llamada telefónica, el servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y pedirá al Consejero del reo, Administrador de Unidad, o Administrador de Casos. Sólo los miembros de Equipo de Unidad pueden aprobar la llamada telefónica. Durante horas no laborables, servicio de guardias bajo contrato llamará a institución y transmitirá la información a Teniente de la Operación de turno.
3. **CORREO** - Todo correo que desee ser enviado por reos será expedido a servicio de guardias bajo contrato. Este correo permanecerá abierto. Servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y pedirá al Consejero del reo, Administrador de Unidad, o Administrador de Casos. Servicio de guardias bajo contrato entregará el correo a personal de Unidad o el Oficial de Guardia haciendo rondas. Las cartas del reo **NO SERÁN** enviadas del hospital.
4. **VISITAS** - Cuando un reo solicita una visita, servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y pedirá al Consejero del reo, Administrador de Unidad, o Administrador de Casos. Equipo de Unidad aprobará o negará la visita basada en el estado del reo y si ello implica ser un riesgo o amenaza de vida o extensión su estadia en el hospital. La aprobación puede ser concedida por teléfono pero será seguida del permiso escrito. Se permitirá sólo que visitantes aprobados visiten durante tres horas por día. Si en cualquier momento servicio de guardias bajo contrato observa la conducta impropia, ellos pueden terminar la visita e informar a la institución. Si la terminación ocurre, servicio de guardias bajo contrato llamará a institución y notificará al Oficial de Guardia o Teniente de la Operación de turno.

Si la visita del reo se presenta sin avisar, servicio de guardias bajo contrato no permitirá que ellos visiten. Servicio de guardias bajo contrato los mandará a la institución para la aprobación apropiada. Servicio de guardias bajo contrato llamará a la institución y notificará al Oficial de Guardia o al Teniente de la Operación, sobre las circunstancias.

5. **REOS QUE DEJAN EL CUARTO** - no se permitirá que reos dejen su cuarto del hospital asignado a menos que esto sea para alguna terapia prescrita o necesite realizarse algunos exámenes médicos. Si el reo está fuera del cuarto, servicio de guardias bajo contrato permanecerá con el reo a toda hora; en todo momento.